



Municipalidad Provincial
De Huarmey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MPH/A

Huarmey 16 de Abril del 2024

VISTOS:

Expediente administrativo N° 202316574 de fecha 05 de diciembre del 2023; Proveído N°04197-2023-MPH/GGT de fecha 06 de diciembre del 2023; Informe N° 0290-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHU de fecha 01 de marzo del 2024; Informe N°0246-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 21 de marzo del 2024, Informe Legal N° 0297-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 01 de abril del 2024; Informe N° 008-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 11 de abril del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente Administrativo N° 202316574 de fecha 05 de diciembre del 2023, **DOÑA MARLUCI EFI TOLEDO DE PAZ**, solicita otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N° 03 de la Mz. G del programa de vivienda P.V.H.U. N°02, del Distrito y Provincia de Huarmey, adjuntando: Solicitud de Otorgamiento de Título de Propiedad, Copia Fedateada de DNI del solicitante, Copia de la resolución Gerencial N° 02967-2023-MPH-A-GM-GGT, Copia de la constancia de adjudicación N° 021-2023-MPH-A-GM-GGT, Copia certificado negativo de posesión (Sunarp), Copia de recibo de ingreso N° 15979 por impuesto predial y Árbitros Año 2023, código: 03582, Copia de Recibo de Ingresos N°13186 por Impuesto Predial (2024), código: 3789, Recibo de Ingreso N°2489 pago por trámite correspondiente, código: 1657, Copia de Certificado Literal;

Que mediante Informe N°0290-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFHU de fecha de recepción 18 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbanas-Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, recomienda PROCEDENTE el otorgamiento de título de propiedad del bien inmueble ubicado en Lote N°03 MZ. G DEL PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U N°02, del distrito y provincia de Huarmey, se realizó la inspección del lote de terreno, se acredita que registralmente cuenta con un área de 300.00 m2, donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en la partida P09081608, presentando como titular a la Municipalidad Provincial de Huarmey, dado que la administrada cumple con el reglamento de adjudicación de lotes y terreno del programa Municipal de la Provincia de Huarmey, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6;

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey - Ancash
Telefax 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MPH/A

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de la Unidad Orgánica: Gerencia de Gestión Territorial y Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana del TUPA de la Institución: Valor Arancelario del Terreno (de acuerdo al Plano básico de valores oficiales de área urbanas de Huarmey, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 016-2023-DRVCS-GRA de fecha 20/11/2023, con vigencia para el año fiscal 2024.

Área Total del Terreno : 300.00 m²
 Valor x m² : S/. 77.00 soles
 Valorización : 300.00 m² x s/. 77.00 soles = S/. 23,100.00 Soles
 El valor total del terreno es: S/. 23,000.00 Soles

Que, en virtud al texto único de procedimiento administrativos TUPA, aprobado mediante Ordenza municipal N°012-2018, denominado el procedimiento ítem N°136 se efectúa la siguiente valoración del terreno al cinco (5%) del valor de terreno, de la siguiente manera:

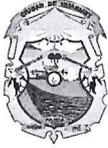
Área Total del Terreno: 300.00 m²
 Valorización: 300.00m² x S/.77.00 soles = S/. 23,100.00 Soles
 Valor del terreno al cinco (5%) S/ 23,100.00 Soles x 0.05%=1.155.00 soles

SON: MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 Soles

Que, mediante Informe N° 0246-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerencia de Gestión Territorial-Ing. Gil Chuchon Quispe, da PROCEDENCIA el expediente administrativo presentado por **DOÑA MARLUCI EFI TOLEDO DE PAZ**, Asimismo solicita opinión legal de acuerdo a la solicitud del otorgamiento de título de propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el lote N° 03 Mz G del PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U N°02 del Distrito y Provincia de Huarmey, con las siguientes características técnicas del predio.

- **POR EL FRENTE** : CALLE 2C Con 10.00 ML
- **LADO DERECHO** : Lote N° 02 Con 30.00 ML
- **LADO IZQUIERDO** : Lote N° 04 Con 30.00 ML
- **POR EL FONDO** : Lote N° 19 Con 10.00 ML
- AREA TOTAL** : 300.00 M²

Que, mediante Informe Legal N° 0297-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 01 de abril del 2024; el Gerente de Asesoría jurídica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, que por los fundamentos expuesto **OPINO**, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se debería: **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD** a favor



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MPH/A

de **DOÑA MARLUCI EFI TOLEDO DE PAZ**, respecto del lote de terreno ubicado en el Lote N° 03 MZ. G del Programa de Vivienda P.V.H.U N°02 del Distrito y Provincia de Huarney, asimismo requiérase el pago de 5% de valor de terreno siendo el monto de S/. 1,155.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- | | | |
|-------------------------|-------------------------------|--------------|
| • POR EL FRENTE | : CALLE 2C | Con 10.00 ML |
| • LADO DERECHO | : Lote N° 02 | Con 30.00 ML |
| • LADO IZQUIERDO | : Lote N° 04 | Con 30.00 ML |
| • POR EL FONDO | : Lote N° 19 | Con 10.00 ML |
| AREA TOTAL | : 300.00 M² | |

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen merito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal “Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia”; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de la Unidad Orgánica, Gerencia de Gestión Territorial / Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas del TUPA de la Institución, Valor Arancelario del terreno (de acuerdo al Plano



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MPH/A

Básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N°016-2023-GRA/GRDS-DVCS.

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que, actualmente es poseionado y adjudicatario respecto del **LOTE N°03, MZ G DEL PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U. N°02 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, en merito a la Constancia de Adjudicación N°021-2023-MPH-GGT de fecha 27 de octubre del 2023, otorgado a **DOÑA MARLUCI EFI TOLEDO DE PAZ**, respecto del **LOTE N°03, MZ G DEL PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U N°02, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, al Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD a favor de MARLUCI EFI TOLEDO DE PAZ, respecto del lote de terreno ubicado en el **LOTE N° 03 MZ. G DEL PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.H.U N°02 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY**, asimismo requiérase el pago de 5% de valor de terreno siendo el monto de S/. 1,155.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- | | | |
|-------------------------|-------------------------------|--------------|
| • POR EL FRENTE | : CALLE 2C | Con 10.00 ML |
| • LADO DERECHO | : Lote N° 02 | Con 30.00 ML |
| • LADO IZQUIERDO | : Lote N° 04 | Con 30.00 ML |
| • POR EL FONDO | : Lote N° 19 | Con 10.00 ML |
| AREA TOTAL | : 300.00 M² | |

ARTÍCULO SEGUNDO. -REQUIÉRASE el pago de 5% de valor de terreno siendo el monto De S/. 1,155.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en virtud al Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, a favor de **MARLUCI EFI TOLEDO DE PAZ**, respecto del lote de terreno ubicado en el Lote N° 03 MZ. G del Programa de Vivienda P.V.H.U N°02 del distrito y Provincia de Huarney.



Municipalidad Provincial
De Huarvey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MPH/A

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarvey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Caicedo
DAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

